



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

El señor alcalde del Ayuntamiento de Villalmanzo, con fecha 9 de septiembre de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto 79/2024. – Delegación de competencias en la teniente de alcalde por ausencia del titular de la Alcaldía.

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, por el orden de su nombramiento sustituir al alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del alcalde.

Teniendo previsto el señor alcalde del municipio de Villalmanzo ausentarse del municipio por motivos laborales desde el día 10 de septiembre al 1 de octubre de 2024.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 47.2 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

*Primero.* – Que por ausencia del titular de esta Alcaldía, desde el día 10 de septiembre hasta el día 1 de octubre de 2024, ambos días incluidos, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcaldía en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, la teniente de alcalde primera D.<sup>a</sup> Natalia Valdivielso Tomé.

*Segundo.* – En el caso de que la incorporación del señor alcalde a su cargo sea anterior al día 1 de octubre de 2024, asumirá las funciones quedando sin efecto esta delegación desde el día de su vuelta.

*Tercero.* – El presente decreto se notificará personalmente a la interesada y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villalmanzo, a 9 de septiembre de 2024.

El alcalde,  
Pablo Obregón Sanz